

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº 10

(01 de febrero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 2002 QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 13 de marzo de 2002, el Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico, aprobó el funcionamiento del programa "Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa", cuya administración le fue asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que igualmente es necesario atender la Resolución 02041 del 3 de febrero de 2016, por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para obtención, renovación o modificación del registro calificado y el Decreto 2450 de 17 de diciembre de 2015, por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas Académicos de Licenciatura y los enfocados a la Educación.

Que el Programa de Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa es una licenciatura que obedece al área de tecnología para la básica y la media secundaria y la denominación que el Ministerio ha contemplado para este tipo de programas es el de "Licenciatura en Tecnología".

Que el programa tiene un fuerte componente en las áreas de la comunicación y la informática aplicadas a procesos educativos, por lo tanto se debe optar por un énfasis, que en este caso es el de "Comunicación e Informática Educativa".

Que en este sentido se hace necesario modificar el nombre del programa de Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa por Licenciatura en Tecnología con Énfasis en Comunicación e Informática Educativa.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de enero recomienda al Consejo Superior dicha modificación, como consta en certificación expedida por la secretaria de ese órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el programa tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento sesenta y tres (163) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "Licenciado en Tecnología con Énfasis en Comunicación e Informática Educativa".

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 002 del 13 de marzo de 2002, en cuanto a la denominación del programa contenida en los artículos primero y segundo, los cuales quedarán así:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de pregrado **Licenciatura en Tecnología con Énfasis en Comunicación e Informática Educativa**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

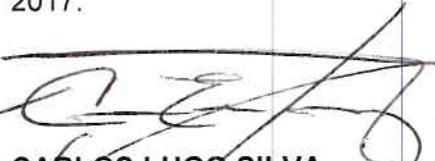
ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **Licenciado en Tecnología con Énfasis en Comunicación e Informática Educativa** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos no modificados del Acuerdo 002 del 2002 continuarán vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior realizada el primero (01) de febrero de 2017.


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria